



Armenia Q, agosto de 2025

Doctora
NATALIA GIRALDO CUERVO
Directora Operativa de Aguas y Saneamiento Básico (E).
Secretaría de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío
E. S. D

ASUNTO: INFORME DESIGNACION DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Numero SAMC-009-2025 y Contrato de Obra 003 de 2025, le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del acuerdo contractual:

CONTRATISTA: INCORES CIVILES S.AS.	
OBJETO DEL CONTRATO	
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN SITIO, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA POPA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$80.150.796,13) incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables	FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato así: Se cancelará mediante un (01) solo pago, el cual se realizará una vez se haya ejecutado el objeto y las obligaciones del contrato en un cien por ciento (100%), para lo cual se requiere que el CONTRATISTA radique la cuenta de cobro, acompañada del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto de compraventa, instalación y obras complementarias, debidamente suscrita por él mismo y por el funcionario encargado de ejercer las labores de seguimiento y control - supervisor - del contrato y demás documentos que acrediten el pago de las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago se realizará de acuerdo al presupuesto disponible, realizando los descuentos, retenciones y demás deducciones aplicables al negocio jurídico como los otros establecidos por las disposiciones legales vigentes aplicables. PARAGRAFO 2: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y a los que haya lugar en los términos de ley, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por quien ejerce vigilancia y control, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos: 1. Memorias de cálculo de cantidades. 2. Balance de la ejecución de actividades. 3. Copia de bitácora del periodo a cancelar. 4. Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo. 5. Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas. 6. Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo. 7. Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse). 8. Entrega de los certificados ambientales y de calidad que sean requeridos por quien ejerce la vigilancia y control del



	contrato durante cada etapa de la ejecución de obra. (Siempre que aplique) 9. Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse). 10. Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes. PARAGRAFO 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES , conforme con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017. Es decir, será de cuatro (4) meses de manera bilateral.	
FECHA DE SUSCRIPCION 13 de agosto de 2025	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / FECHA	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL / FECHA
CDR: N° 16861 del 14 de junio de 2024	RP: N/A

Atentamente,


LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMIREZ
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío.

Proyectó: Juan Felipe Berrio García – Abogado Contratista PDA Q.

Revisó: Claudia Andrea Campos Varón – Abogada contratista apoyo a la supervisión componente jurídico PDA Q.